RESOLUCIÓN No. 204
(13 DE DICIEMBRE DEL 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE GARANTÍA QUE AMPARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2-393-2024.

EL SECRETARIO JURÍDICO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento de las funciones delegadas en el Decreto Municipal No. 321 de julio 29 de 2020, artículo 8 numeral 2 capítulo I,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago suscribió el 12 de diciembre del 2.024, el Contrato No. 2-393-2024, con SOLUCIONES SF S.A.S identificado con el Nit. 901531491-1, representado legalmente por BELSA CARMILA JARAMILLO CASTRO, que tiene como objeto la ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el plazo de ejecución será de dieciocho (18) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación del contrato.

2. Que en cumplimiento de las normas contractuales, el Contratista, para garantizar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, aportó la "póliza de Seguro", expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A, que se identifica así:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 55-44-101083740 ANEXO 0 **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 12/12/2024					
AMPAROS	**%**	**VIGENCIA**	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR DEL AMPARO**
CUMPLIMIENTO	20%	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES	12/12/2024	30/06/2025	$40.000.000
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	20%	UN (1) AÑO, CONTADO A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.			$40.000.000
				VALOR TOTAL ASEGURADO:	**$80.000.000**

3. Que por ajustarse la garantía otorgada por el Contratista a las normas legales y a las estipulaciones del contrato, es procedente su aprobación.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza relacionada en el numeral 2 de la parte considerativa, aportada por el Contratista para garantizar las obligaciones del contrato No. 2-393-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado por el articulo 74 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en Cartago, el trece (13) de diciembre del dos mil veinticuatro (2.024).

EDISON ALEJANDRO DÍAZ CORAL
Secretario Jurídico

Digito: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario.
Reviso: Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

No. 204 13 Dic

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
PEREIRA	PEREIRA	55	55-44-101083740	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	12	2024	12	12	2024	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
SOLUCIONES SF S.A.S		NIT: 901.531.491-1
DIRECCIÓN: AV DEL RIO CALLE 23 ESQUINA BRRR SAN JORGE	CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA	TELÉFONO: 3215973698

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE CARTAGO		NIT: 891.900.493-2
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE	CIUDAD: CARTAGO, VALLE	TELÉFONO 2114101
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DERIVADAS DE CONTRATO No CO1.PCCNTR. 14047786 2-393-2024 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIN DE BIENES MUEBLES PARA DOTAR DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/12/2024	30/06/2025	$40,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI AMPARA 1 AÑOS, 0 MESES Y 19 DÍAS *		$40,000,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****224,000.00	$ *******8,000.00	$ ******44,080.00	$ **********276,080.00	$ *******80,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SALAZAR Y SALAZAR SEGUROS LTDA.	143795	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

55-44-101083740

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Belsa C. Jaramillo Castro.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA